



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 20 DE MAYO DE 2022

VISTO:

La Ley 391 Estatuto del Personal Docente, la Resolución N° 233/P/98, la Resolución N° 5362/18, la Resolución N° 315/12, la Resolución N° 4082/14 CPE y El expediente N° 139.980-SG-06 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación sobre el análisis de la Resolución N° 233/P/98 y la continuidad del servicio activo y las actuaciones en referencia a la emisión de la Resolución N° 893/06;

Que por Ley 391 Estatuto del Personal Docente en sus Art. N° 29, 30 y 31 se establecen los mecanismos, requisitos y el derecho a los ascensos de los Trabajadores/as de la Educación; Que la Resolución N° 233/P/98 establece el procedimiento general y particular del régimen de Licencias e Inasistencias para el personal docente;

Que la Resolución N° 4082/14 establece el derecho a un nuevo cargo en caso de encontrarse la Trabajadora de la Educación usufructuando licencia Art 11°, Resolución N° 233/98;

Que la normativa deja sin protección a docentes que, encontrándose en uso de licencia no pueden acceder a un cargo de ascenso;

Que debe contemplarse esta situación por el principio de igualdad ante la ley, utilizando el mismo concepto de reserva de cargo;

Que permitir la reserva temporaria de nuevos puestos de trabajo no implica la toma de posesión ni el derecho a percibir haberes;

Que en salvaguarda de los derechos como trabajador/a es necesario permitir la reserva de cargos de ascenso, para cubrir interinatos y suplencias, hasta la finalización del ciclo lectivo;

POR ELLO,

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que los y las Trabajadores/as de la Educación que se encuentren usufructuando licencia Artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 9°, 11°, 13°, 18° y 35° de la Resolución N° 233/98 CPE , licencia por paternidad Ley Nacional 5028, Ley Provincial 5059, Ley Provincial 5244, podrán hacer reserva de cargos de ascenso para cubrir interinatos y suplencias, según la normativa vigente, hasta la finalización del ciclo lectivo.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que cada vacancia que se origina constituye un nuevo ofrecimiento y consecuentemente un nuevo período de reserva.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la reserva del cargo de ascenso determinada por el artículo 1° de la presente resolución, no implica alta, toma de posesión ni derecho a percepción de haberes.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que las autoridades correspondientes de los establecimientos escolares dejarán consignado en las planillas de información mensual la reserva del cargo y el límite de fecha para la toma efectiva de posesión, al solo efecto de que la planilla refleje la realidad institucional.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que si la Junta Médica del CPE, otorga el alta médica que le permita al trabajador/a desempeñar efectivamente el cargo reservado, el docente deberá tomar posesión en forma inmediata.-

ARTÍCULO 6°.- FIJAR que el trabajador/a que no haya obtenido el alta médica antes de la finalización del período de reserva correspondiente, perderá automáticamente todo derecho sobre el cargo.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares de Educación Andina, Andina Sur, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II y Valle Inferior, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3144

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar
Vocal Representante de Padres/Madres
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. MARCELO NERVI
VOCAL DOCENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

LOPEZ Leonardo Sebastián
Secretario General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro